

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**

**N.º 020-2023-0430-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
SAN LUIS - CAÑETE - LIMA**

**“ALMACENAMIENTO DE BIENES DE AYUDA  
HUMANITARIA EN EL ALMACÉN DE LA DIVISION DE  
SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD  
INTERNA Y CONTROL DE TRANSPORTE DE VEHICULOS  
MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN  
LUIS”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 4 AL 17 DE MAYO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**SAN VICENTE, 19 DE MAYO DE 2023**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N.º 020-2023-OCI/0430-SVC**

**“ALMACENAMIENTO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL  
ALMACÉN DE LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL  
Y SEGURIDAD INTERNA Y CONTROL DE TRANSPORTE DE VEHICULOS  
MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS”**



**ÍNDICE**



I. ORIGEN.	3
II. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo general	3
2.2 Objetivo específico	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
4.1 Datos de la entidad	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. CONCLUSIÓN	10
IX. RECOMENDACIONES	10
APÉNDICES	

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N.º 020-2023-OCI/0430 -SVC**

**“ALMACENAMIENTO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL ALMACEN DE LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD INTERNA Y CONTROL DE TRANSPORTE DE VEHICULOS MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS”**



**I. ORIGEN.**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, responsable de la Visita de Control mediante oficio de comunicación de inicio n.º 491-2023-MPC/GOCI de 8 de mayo de 2023, recibido el 9 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SGC con la Orden de Servicio n.º 0430-2023-024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG publicada el 31 de mayo de 2022.



**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si el Almacenamiento de Bienes de Ayuda Humanitaria a cargo de la Municipalidad Distrital de San Luis, se realiza de manera adecuada en concordancia con la normativa vigente y aplicable, a fin de comunicar la existencia de riesgos y oportunidades de mejora a las autoridades municipales.



**2.2 Objetivo específico**

- ✓ Comprobar si la Municipalidad Distrital de San Luis otorga los recursos necesarios para asegurar el adecuado almacenamiento de los bienes de Ayuda Humanitaria adquiridos por la Entidad y las donaciones de bienes por el INDECI en el año 2023.

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al proceso en curso del almacenamiento de bienes de Ayuda Humanitaria el cual se encuentra a cargo de la División de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Seguridad Interna y Control de Transporte de Vehículos Menores de la Municipalidad Distrital de San Luis que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete y que ha sido ejecutada de 4 de mayo de 2023 al 17 de mayo de 2023, en la Municipalidad Distrital de San Luis, ubicada en Plaza de Armas S/N, distrito de San Luis, provincia de Cañete y departamento de Lima.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD**

**4.1 Datos de la entidad**

- a) **Entidad/Dependencia:** Municipalidad Distrital de San Luis, en adelante la “Entidad”.
- b) **Sector:** “No aplica”.
- c) **Nivel de Gobierno:** Local.

- d) **Estructura Orgánica:** División de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil, y Seguridad Interna y Control de Transportes de Vehículos Menores.

Gráfico n.º 1  
Estructura Orgánica



Fuente: Organigrama publicada en el portal web de la Entidad.  
Elaborado: Comisión de Visita de Control.

El Gráfico n.º 1, muestra las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Luis, que intervienen en el desarrollo de la ejecución del "Almacenamiento de Bienes de Ayuda Humanitaria" en el Almacén de la División de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Seguridad Interna y Control de Transportes de Vehículos Menores de la Municipalidad Distrital de San Luis".

En el almacén de bienes de ayuda humanitaria a cargo de la División de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Seguridad Interna y Control de Transporte de Vehículos Menores de la Municipalidad Distrital de San Luis, no cumple con las condiciones y requisitos para el adecuado almacenamiento de los bienes de ayuda humanitaria adquiridos por la Entidad y los entregados por el INDECI, ante la necesidad se ha acondicionado en un (1) ambiente de reducido espacio del Estadio Benjamín Roca García de la Municipalidad Distrital de San Luis", que no se encuentra acondicionado y no reúne los requisitos mínimos para cumplir con la función de almacenamiento, hecho que se consigna en el numeral 1 del Acta de Constatación n.º 01-2023-MDSL/GOCI-MPC de 9 de mayo de 2023.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de "Almacenamiento de Bienes de Ayuda Humanitaria en el almacén de la División de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Seguridad Interna y Control de Transporte de la Municipalidad Distrital de San Luis", a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de San Luis, provincia de Cañete, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Almacenamiento de Bienes de Ayuda Humanitaria", las cuales se exponen a continuación:

**1. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES, PONE EN RIESGO SU CONSERVACIÓN Y CUSTODIA, LO CUAL, PODRÍA AFECTAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DAMNIFICADA Y/O AFECTADA.**



De la visita realizada el 9 de mayo de 2023 por la Comisión de la Visita de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete a las instalaciones del ambiente que funciona el "Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria" de la División de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Seguridad Interna y Control de Transporte de Vehículos Menores de la Municipalidad Distrital de San Luis, ubicado en la Antigua Panamericana 28 de Julio", se han identificado las situaciones siguientes:

**1.1.- El ambiente que funciona como almacén para el almacenamiento de los bienes de ayuda humanitaria, presenta deficiencias sobre su estado y/o condiciones.**

Se constató que el ambiente del Estadio Municipal, que viene siendo utilizado por la División de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Seguridad Interna y Control de Transporte de Vehículos Menores, como almacén para el almacenamiento y control físico de los bienes de ayuda humanitaria y defensa civil, no se encontraron bienes para donaciones, sin embargo se constató que dentro de lugar existían tubos y carpas de la Municipalidad, así como un kit de carpa de defensa civil y presentan deficiencias, que se consigna en el **Acta de Constatación n.º 01-2023-MDSL/GOCI-MPC de 9 de mayo de 2023** y en las imágenes siguientes, como son:

- a) Es de material madera pre fabricada.
- b) El techo es de calamina y tiene agujeros.
- c) No cuenta con ventilación.
- d) No cuentan con extintores.
- e) No se cuenta con anaqueles, puesto que, los materiales se encuentran en el piso.
- f) La puerta de entrada es de madera, no de metal.
- g) No cuenta con luces de emergencia.
- h) No se cuenta con termómetro y hodómetro para medir la humedad.
- i) No hay bincard por cada producto y/o material.
- j) Los materiales se encuentran amontonados.

**Imágenes n.ºs 1 y 2**

**Ambiente destinado para el almacén de bienes de ayuda humanitaria**



**Fuente:** Visita de verificación del Almacén de la División de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Seguridad Interna y Control de Transporte de Vehículos Menores.

Lo que servirían para la atención inmediata a la población afectada, la cual se encuentran siendo almacenadas en malas condiciones, tirados en el piso, en situaciones precarias (uno encima de otro), no teniendo un orden adecuado.



Además, se constató que actualmente en el almacenamiento de los bienes de ayuda humanitaria de la División de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Seguridad Interna y Control de Transporte de Vehículos Menores no tienen bienes o materiales recibidos por parte de INDECI u otras entidades para desastres producto de las lluvias del mes de marzo de 2023. Los únicos materiales adquiridos como plásticos para las lluvias por la misma Municipalidad en el mes de marzo de 2023 fueron entregados en su debido momento, no alcanzándonos las bincard, sin embargo, copia simple de boletas de compras de los bienes y las actas de entregas a los beneficiarios, que se adjunta al presente.

**Imágenes n.ºs 3 y 4**

**Verificación de acopio de materiales de contingencia para la ayuda humanitaria, apilados de forma desordenada.**



Fuente: Visita de verificación del Almacén de la División de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Seguridad Interna y Control de Transporte de Vehículos Menores.

**1.2.- Relación de bienes de ayuda humanitaria adquiridos por la Entidad al 10 de mayo de 2023 que no registra registros de ingresos y salidas (bincard)**

El responsable del almacén nos alcanzó cuatro (4) "**Relaciones de distribución de plásticos para el almacén de bienes de ayuda humanitaria**" de los bienes adquiridos por la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, las cuales habrían sido distribuidos a los beneficiarios en su mayoría en forma oportuna, no consignando fecha del ingreso y salida de los bienes, alcanzándonos la documentación antes señalada.

**1.3.- El ambiente que funciona como almacén para el almacenamiento de los bienes de ayuda humanitaria adquiridos por la Entidad es el mismo para los bienes entregados por INDECI.**



Se constato que la Entidad no cuenta con un ambiente adecuado, específico e independiente destinado para el almacenamiento y custodia de los bienes de ayuda humanitaria que entrega el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), utilizando el mismo almacén que no garantiza las condiciones mínimas de almacenamiento, que eviten el deterioro de los mismos y riesgo para la salud. A la fecha de la visita la Municipalidad Distrital de San Luis, no ha recibido bienes de ayuda humanitaria del INDECI para los desastres generados por las lluvias intensas ocurridas en marzo de 2023, como se consigna en la parte final del **Acta de Constatación n.º 01-2023-MDSL/GOCI-MPC de 9 de mayo de 2023.**

Asimismo, con el oficio n.º 504-2023-MPC/GOCI de 8 de mayo de 2023, recibido el 9 de mayo de 2023, se solicitó al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis información sobre la entrega de bienes de ayuda humanitaria entregados por INDECI y repartidos a los beneficiarios, la cual a la fecha se encuentra pendiente de respuesta.



La situación expuesta, en los párrafos precedentes, vendrían incumpliendo con la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo Nacional de Abastecimiento, publicado el 15 de julio de 2019.**

"(...)

**Artículo 18. Almacenamiento**

18.1 *El almacenamiento de bienes muebles exige contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la conservación adecuada de los bienes muebles.*

"(...)"

- **Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01 publicada el 28 de julio de 2021 y modificatorias.**

"(...)

**Artículo 10. Criterios para la selección del local del almacén y su espacio físico**

*Para la selección y organización del espacio físico del almacén, debe tenerse en cuenta los siguientes criterios:*

"(...)

10.2. **Espacio requerido:** *El almacén permite que las operaciones que se realicen, se efectúen en un espacio físico adecuado. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes muebles previstos a tener en custodia en un tiempo determinado y la frecuencia del abastecimiento.*

10.3. **Seguridad:** *Los locales reúnen las condiciones que permiten conservar la integridad física de los bienes muebles, estructuras, equipamiento y del personal del almacén ante las acciones de terceros o desastres naturales.*

10.4. **Características de los bienes muebles:** *El almacén cuenta con infraestructura y equipamiento adecuados para el almacenamiento de bienes mueble, según su naturaleza (...).*

10.5. **Infraestructuras disponibles:** *El almacén cuenta con las áreas, estructuras o edificaciones que por sus características resulten apropiadas y que permitan instalar equipamiento acorde a las necesidades.*

"(...)"

- **Normas Generales del Sistema de Abastecimiento aprobadas con Resolución Jefatural n.º 118-80-INAP/DNA de 25 de julio de 1980.**



"(...)

**SA. 05 Unidad en el ingreso y custodia temporal de bienes**

Todos los bienes adquiridos ingresaran físicamente a la entidad por el Almacén del Órgano de Abastecimiento; y para su custodia temporal, esa u otras dependencias, aplicaran principios y procedimiento similares.

(...)

**III ACCIONES A DESARROLLAR**

1.El órgano de Abastecimiento a nivel central y desconcentrado contará con áreas físicas acondicionadas especialmente para custodiar temporalmente los bienes que la entidad suministra comúnmente se denomina almacén.

(...)"

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado con Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA, publicado el 9 de setiembre de 1990.**

"(...)

**I.Generalidades**

(...)

**D. Normas Específicas**

1. El almacén es un área física seleccionada bajo criterios adecuados; destinados a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos. Las actividades que en él se realizan esencialmente son las que corresponden a los procesos técnicos de Abastecimiento denominados Almacenamiento y Distribución.

(...)

4. Son factores a considerar en la selección y organización del local de almacén los siguientes:

- Área requerida: debe permitir que las operaciones que en ella se realicen se efectúen en un área física adecuada, sin que tropiece con inconvenientes por falta de espacio. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes previstos para adquirir, incluyendo proyecciones de futuras ampliaciones.
- Seguridad: el lugar geográfico y el local deben reunir condiciones que eviten el deterioro o merma ocasionados por agentes atmosféricos, así como preservar la integridad humana física ante acciones de terceros o de desastres naturales.

(...)

i. Infraestructura disponible: considerar áreas o edificaciones que por sus características resulten apropiadas y que además el costo de acondicionamiento resulte económico.

(...)

6.El almacén contará con muebles y equipos necesarios para efectuar la conservación, manipulación, protección y control de los bienes en custodia. En la selección del mobiliario y equipo se tomará en cuenta:

a) Características de los bienes: a fin de rodearlos de las condiciones que necesitan su conservación, de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes o técnicos especializados.

(...)"

La situación expuesta demuestra que no estaría cumpliendo con la aplicación del marco normativo, lo que pondría en riesgo la conservación y calidad de los bienes de ayuda humanitaria, así como su respectivo control de los mismos.

- 2. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS NO HA UTILIZADO AL 11 DE MAYO DE 2023, LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE S/ 100 000,00 OTORGADO CON EL DECRETO DE URGENCIA N.º 009-2023, PUBLICADO EL 11 DE ABRIL DE 2023.**



El 11 de abril de 2023, se publicó el Decreto de Urgencia n.° 009-2023 "**Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023**", las zonas declaradas en peligro, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha otorgado a la Municipalidad Distrital de San Luis un financiamiento por **S/ 100 000,00** con cargo a las Fuente de Financiamiento:01 Recursos Ordinarios, para financiar "*acciones de mantenimiento de equipos y maquinarias que permitan realizar acciones inmediatas de peligro inminente y emergencias*", dicha modificación presupuestaria se ejecuta en el Programa Presupuestal: **0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"** cuya vigencia del DU es hasta el 31 de diciembre de 2023.



Al respecto, se advierte que la División de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y Control de Transporte y Vehículos Menores no ha ejecutado la transferencia recibida de S/ 100 000,00 que habría sido incorporado al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), mediante nota de modificación presupuestaria en el Programa Presupuestal: **0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"** para la contratación de bienes y servicios en las "*acciones de mantenimiento de equipos y maquinarias que permitan realizar acciones inmediatas de peligro inminente y emergencias*", es decir al 11 de mayo de 2023, no ha sido comprometido, devengado y girado dicho recurso, según el reporte "**Consulta Amigable – Consulta de Ejecución del Gasto del MEF**".



La situación expuesta, en los párrafos precedentes, vendrían incumpliendo con la normativa siguiente:



- Decreto de Urgencia n.° 009-2023 "**Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023**", publicado el 11 de abril de 2023.

**"Artículo 1.- Objeto**

*El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan al Estado Peruano realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia.*

(...)

**Artículo 3.- Financiamiento para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud (...)**

(...)

*3.2 El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 3.1 del presente artículo, se encuentra en el (...) y el Anexo II "Transferencias de Partidas a favor de diversos gobiernos locales" que forman parte del presente Decreto de Urgencia (...).*

*3.3 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencias de partidas, aprueban mediante resolución (...), la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 (...).*

(...)

*3.5 La Oficina de Presupuesto (...) de los Pliegos involucrados instruyen a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran (...).*

**Artículo 4.- Financiamiento de acciones de mantenimiento**

*Autorizar de manera excepcional, (...) a los gobiernos locales (...) a realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (...) para financiar acciones de mantenimiento de equipos y maquinarias que permitan realizar acciones inmediatas de peligro inminente y emergencias*

(...)

Dichas modificaciones presupuestarias se ejecutan en el Programa Presupuestal:0068. Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

**Artículo 5.- Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos**

5.1 Los Titulares de los pliegos (...) son responsables de su adecuada implementación, así como su uso y destino de los recursos (...).

5.2 Los recursos (...) no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos o habilitados".

**Artículo 6.- Vigencia**

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023".

La situación expuesta advierte que la Municipalidad Distrital de San Luis, a través de la División de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Seguridad Interna y Control de Transporte y Vehículos Menores no estaría cumpliendo con la aplicación del marco normativo para la ejecución de los recursos transferidos por S/ 100 000,00 según el Decreto de Urgencia n.º 009-2023, publicado el 11 de abril de 2023.



## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso de "Almacenamiento de Bienes de Ayuda Humanitaria en el almacén de la División de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Seguridad Interna y Control de Transporte y Vehículos Menores de la Municipalidad Distrital de San Luis", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Auditoría, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplicable

## VIII. CONCLUSIÓN.

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de "Almacenamiento de Bienes de Ayuda Humanitaria en el almacén de la División de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Seguridad Interna y Control de Transporte y Vehículos Menores de la Municipalidad Distrital de San Luis", se han advertido situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de Almacenamiento de Bienes de Ayuda Humanitaria, las cuales han sido detalladas en el presente informe rubro V.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de San Luis, el presente informe de Visita de Control el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de "Almacenamiento de Bienes de Ayuda Humanitaria en el almacén de la División de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Seguridad Interna y Control de Transporte y Vehículos Menores de la Municipalidad Distrital de San Luis", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL ALMACENAMIENTO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA  
EN EL ALMACÉN DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL Y  
SEGURIDAD INTERNA Y CONTROL DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS MENORES DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

1. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES, PONE EN RIESGO SU CONSERVACIÓN Y CUSTODIA, LO CUAL, PODRÍA AFECTAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DAMNIFICADA Y/O AFECTADA.



N.º	DOCUMENTO
1.	Acta de Constatación n.º 01-2023-MDSL/GOCI-MPC de 9 de mayo de 2023
2.	Relaciones de distribución de plásticos para el almacén de bienes de ayuda humanitaria, al 9 de mayo de 2023.



2. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS NO HA UTILIZADO AL 11 DE MAYO DE 2023, LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE S/ 100 000,00 OTORGADO CON EL DECRETO DE URGENCIA N.º 009-2023, PUBLICADO EL 11 DE ABRIL DE 2023.

N.º	DOCUMENTO
1.	Reporte de Transparencia Económica del MEF- Consulta Amigable (Mensual) – Consulta de Ejecución del Gasto, descargado el 11 de mayo de 2023.



**ACTA DE CONSTATAción n.º 01-2023-MDSL/GOCI- MPC.**

**INSPECCION DEL ALMACEN DE LA SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO EN  
RELACION AL ALMACENAMIENTO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA**

En el Distrito De San Luis De Cañete, Provincia De Cañete, Departamento De Lima, siendo las 16:00 horas del **09 de mayo de 2023**, los representantes de la Municipalidad Distrital de San Luis, y el equipo de Visita de Inspección del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, se apersonaron al **ALMACEN DE LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD INTERNA Y CONTROL DE TRANSPORTE DE VEHICULOS MENORES** a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, con la finalidad de constatar si el almacenamiento de bienes de ayuda humanitaria se encuentra en un ambiente adecuado.

**Representantes de la Comisión de Control de la Gerencia del Órgano de Control Institucional- MPC:**

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Carla Margot Acevedo Guzmán	Auditor	40362000
Annie Anthonela Ciriaco Lara	Auditor	77437397

**Representantes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS :**

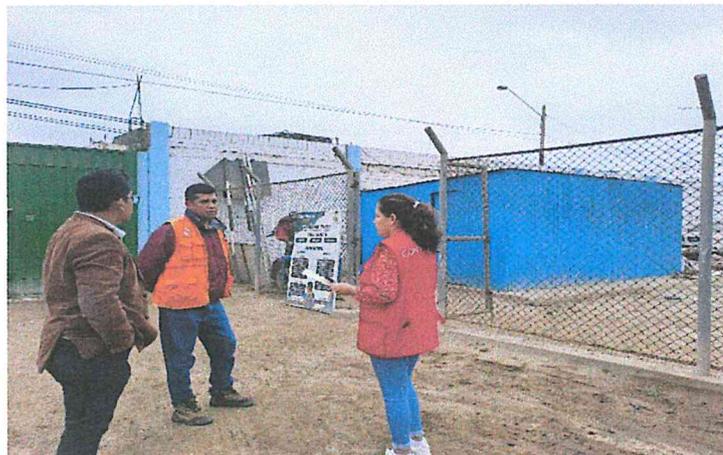
Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Edwin Badwin Reyme Ayllón	Gerente De Desarrollo Social Y Servicios Públicos	41471693
Jefferson Fernando Llanos Lara	División De Seguridad Ciudadana, Defensa Civil	46665591

**a) Visita de inspección física al Almacén.**

1. Se verificó la existencia de un (1) ambiente en el estadio Benjamín Roca García de la Municipalidad Distrital De San Luis, ubicado en la Antigua Panamericana 28 de Julio, el cual son utilizados como "Almacén" de los materiales de ayuda humanitaria" y Defensa Civil que no se encuentra acondicionado y no reúne los requisitos mínimos de un almacén, como se observa en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 1**

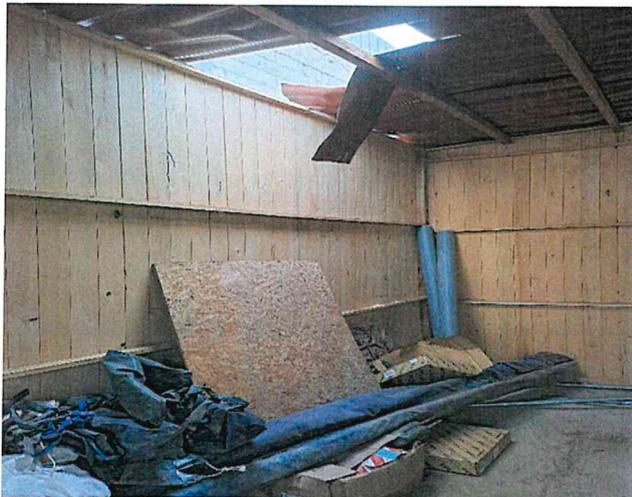
**Identificación de los Ambientes destinados para almacén de materiales de ayuda humanitaria**



**Fuente:** Visita de verificación del Almacén de la División De Seguridad Ciudadana, Defensa Civil

2. En el ambiente utilizado como almacén de los materiales para ayuda humanitaria y defensa civil, no se encontraron bienes para donaciones; sin embargo, se observó dentro del lugar tubos y carpas de la Municipalidad, así como un kit de carpa de defensa civil. Como se aprecian el lugar no es apropiado, no brinda la seguridad correspondiente y tienen las siguientes deficiencias:
- a. Es de material madera pre fabricada.
  - b. El techo es de calamina y tiene agujeros.
  - c. No cuenta con ventilación,
  - d. No cuentan con extintores.
  - e. No se cuenta con anaqueles, puesto que, los materiales se encuentran en el piso.
  - f. La puerta de entrada es de madera, no de metal.
  - g. No cuenta con luces de emergencia
  - h. No se cuenta con termómetro y hodómetro para medir la humedad
  - i. No hay bincard por cara producto y/o material
  - j. Los materiales se encuentran amontonados

**Imágenes n.º 2 y 3**  
**Verificación del ambiente del almacén**



**Fuente:** Visita de verificación del Almacén de la División De Seguridad Ciudadana, Defensa Civil

Actualmente en el almacén no tienen bienes o materiales recibidos por parte de INDECI u otras entidades para desastres producto de las lluvias del mes de marzo de 2023. Los únicos materiales adquiridos como plásticos para las lluvias por la misma Municipalidad en el mes de marzo fueron entregados en su debido momento, no alcanzándonos las bincard, sin embargo, copia simple de boletas de compras de los bienes y las actas de entregas a los beneficiarios, que se adjunta al presente.

Imágenes n.º 3 y 4

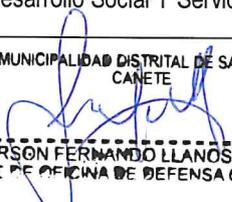
**Verificación de acopio de materiales de contingencia para la ayuda humanitaria, apilados de forma desordenada.**



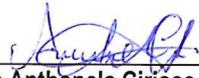
**Fuente:** Visita de verificación del Almacén de la División De Seguridad Ciudadana, Defensa Civil

En señal de conformidad a lo manifestado, los señores representantes de la División De Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y el equipo del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, suscriben el Acta de Visita de Constatación el día 09 de mayo de 2023, siendo las 17:30 horas.

**Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo y Desastre:**


<b>Edwin Badwin Reyme Ayllón</b> Gerente De Desarrollo Social Y Servicios Públicos
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE  JEFFERSON FERNANDO LLANOS LARA JEFE DE OFICINA DE DEFENSA CIVIL
<b>Jefferson Fernando Llanos Lara</b> División De Seguridad Ciudadana, Defensa Civil

**Representantes del Órgano de Control de la Municipalidad Provincial de Cañete:**


<b>Carla Margot Acebedo Guzmán</b> Auditor

<b>Annie Anthonela Ciriaco Lara</b> Auditor





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

DISTRIBUCIÓN DE PLÁSTICO

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
RODOLFO CHUMPIAZ ZEGARRA	45197531	UPIS NRO. SAN LUIS MDA. UB		[Firma]
DOROTEO VARGAS ASPALI	00059692	LOS ANGELES	932024131	[Firma]
ANGELICA RAYOS DE OSCO	15436241	JR. SANTO CRUZ 124 LT. 6 V.3		[Firma]
MIRSILO BERROCAL CUYA	70168129	VIA JESUS	927438780	[Firma]
AUGUSTA MANZON AUSDANTE	15410467	PLAZA DE ARMAS 217	920398723	[Firma]
FIDEL DORIS AUSDANTE SANCHEZ	15409569	SOLIVERAY 616	947224245	[Firma]
MIRANDA CRISTÓFOMO GRACE	47105395	MELCHORITA	939987754	[Firma]
ESTHER ZEGARRA BRADON		UPIS MDA. LT. 14		[Firma]
LETICIA CHAVEZ	45886023	UPIS MZB. LT. 01	957431124	[Firma]
MARZO ELENA ZEGARRA BRADON	15414336	CALLE COMERCIO		[Firma]
BOSOLBA MAXIMINO ZEGARRA B.	15411778	CALLE SAN MARTIN	955314110	[Firma]
CECILIO MANZO AUSDANTE	15412340	PLAZA DE ARMAS 120	934232319	[Firma]
ROGELIO YORI BARRAS	09924189	VIVIENDAS SANTA BOMBAS	922728994	[Firma]
ALEJANDRO HUDYONI ALONSO	15436187	SAN CROSTOBAL MZ.D LT.10		[Firma]
ALEJANDRO BERROCAL	15412881	VIA JESÚS MZ B LTOS	968633881	[Firma]
LUCIO EUISPE	15408989	SANTO CRUZ		[Firma]
JUDY IRENE BARRAS DURAND	15409339	CALLE SAN MARTIN 327		[Firma]
JEREMIAS ALVARADO CORRELLA	15412372	SAN MARTIN 125		[Firma]
NURIS HUDRI VILLALOBOS	45158541	UPIS NRO. SAN LUIS MDA. LT. 01	937292393	[Firma]
VERONICA FERNAN VILLALOBOS	45886010	UPIS NRO. SAN LUIS MDA. LT. 01		[Firma]
MIRIETAS VILLALOBOS	15411466	UPIS MZ D LOTE 4		[Firma]
MINELI TORRES MONTES	76910877			[Firma]

f.e.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

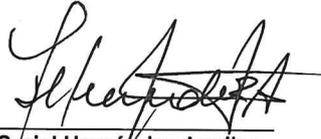
DISTRIBUCIÓN DE PLÁSTICO

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Norma Salazar Rivera	44149153	San Martín 152 pasaje	945994497	<i>[Signature]</i>
Fortunel. Lugo de Cruz		plaza 904		
Alejandra Sanchez omeña	15410309	UPIS N2 DCT19	938881304	<i>[Signature]</i>
Arlaynos Omeña Sanchez		UPIS N2 DCT19		<i>[Signature]</i>
Quispe crullone L. de	74430472	UPIS N2 DCT2	92679848	<i>[Signature]</i>
Carla Zuyara Roman	80071477	UPIS N2 DCT4		<i>[Signature]</i>
Rosa Champita Sanchez	90102025	UPIS N2 DCT4		<i>[Signature]</i>
Nancy Zuma Roca	40121991	UPIS N2 DCT1	80001	<i>[Signature]</i>
Maryori Ramos Calogua	61086082	2 Huaca	982547050	<i>[Signature]</i>
Victoria de la Cruz Alvarez		24 Huaca	956088853	<i>[Signature]</i>
Diana Estrella Martinez	44205933	24 Huaca	999388304	<i>[Signature]</i>
Carla Yupanqui Soria	28308802	24 Huaca	90131568	<i>[Signature]</i>
Rosario Cantana Morales		6 Huaca		<i>[Signature]</i>
Beti Castilla Espino		6 Huaca		<i>[Signature]</i>
Agosto Castilla Espino		6 Huaca		<i>[Signature]</i>
Josabel Delgado Resmundo	10517349	6 Huaca		<i>[Signature]</i>
Dina Mari Romero		6 Huaca		<i>[Signature]</i>
Norma Castro Pava		6 Huaca		<i>[Signature]</i>



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Vicente, 19 de mayo de 2023.



Yanet Soriel Hernández Aguilar  
Supervisora de Comisión de Control



Carla Margot Acevedo Guzmán  
Jefe de Comisión de Control

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
YANET SORIEL HERMANDEZ AGUILAR  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Cañete

CARCO



**LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Vicente de Cañete, 22 de mayo de 2023.

**OFICIO N.° 585-2023-MPC/GOCI**

Señor:  
**ZÓSIMO AINFANZÓN DE LA CRUZ**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de San Luis**  
Plaza de Armas S/N  
San Luis /Cañete /Lima. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE	
MESA DE PARTES	
23 MAY 2023	
EXP: 1938	HORA: 08:57 am
FIRMA: *	FOLIO: 21

- Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 020-2023-OCI/0430-SVC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

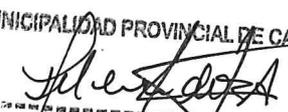
Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Almacenamiento de Bienes de Ayuda Humanitaria en el Almacén de la División de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Seguridad Interna y Control de Transporte de Vehículos Menores de la Municipalidad Distrital de San Luis" comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Visita de Control n.° 020-2023-OCI/0430-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
YANET SORIEL HERNÁNDEZ AGUILAR  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Cañete

YSHA/GOCI  
18/05/2023  
C.c. Archivo